



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 10 de Agosto de 2009
02 SET. 2009
 D.G.O.P. M.O.P.
TRAMITADO

*in Archivo Regional
 04/08/09
 * Hector de la Bodega de Guarubín*

REPOSICION ESCUELA RURAL DE COHAMO
 REF: Autoriza Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo

PUERTO MONTT, 27 AGO. 2009

VISTOS : Los antecedentes adjuntos, el Convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de Febrero del 2009, el Oficio N° 99 de la Directora Regional Dirección de Arquitectura de fecha 22 de Enero de 2009, la Carta de la Empresa MT Ingeniería y Construcción Ltda. de fecha 19 de Enero del 2009, el Informe N° 07 de Inspector Fiscal, El Anexo de Justificación y Desarrollo del Plazo, el Ord. N° 1398 de fecha 06 de Mayo del 2009 del Gobierno Regional Región de Los Lagos, lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA.N°12 de fecha 21 de Enero de 1992 y Resolución DA.N°72 de fecha 04 de Octubre de 1999, Resolución DA.N° 11 de fecha 15 de febrero del 2007.-

DIRECCION DE ARQUITECTURA
 OFICINA DE PARTES
 10 de Agosto de 2009
02 SET. 2009
 LETRA _____
 FOLIO _____

RESUELVO:

DA.RPM.N° 1044

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el adjunto Convenio Ad - Referéndum por aumento de plazo de la obra **REPOSICION ESCUELA RURAL RIO PUELO COCHAMO** trabajos a cargo de la Empresa Constructora MT Ingeniería y Construcciones Ltda., según Resolución DA.RPM.N° 04 de fecha 08 de Febrero del 2008.
2. En consecuencia, considerando que en esta instancia se autorizan 38 (treinta y ocho) días corridos de plazo, desplazando la fecha de término del contrato del 21 de Enero del 2009 al 28 de Febrero del 2009.
3. De acuerdo al punto 5.4.1. de las Bases Administrativas y Art.96 del Reglamento para Contrato de Obras Públicas, por el plazo que se autoriza se debe renovar la garantía del contrato por aumentarse el plazo más allá de su vigencia.
4. **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 89° del DFL.MOP.N°850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
 Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
 MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
 Xª REGION
EDUARDO VICENCIO SALGADO
 Ingeniero Comercial
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 OBRAS PUBLICAS "REGION DE LOS LAGOS"
DISTRIBUCION:

[Signature]
JAVIER TORRES AVILA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR REGIONAL DA.
 REGION DE LOS LAGOS

- Oficina Técnica Seremi OO.PP
- Depto. Estudios e Inversión GORE
- Empresa Constructora MT Ingeniería y Construcciones Ltda.
- Equipo GIP N° 01
- Equipo GIP N° 02
- Unidad de GP y CC
- Oficina de Partes DA.

5205146